



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**6206**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 12 de julio de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Atención a la Dependencia y la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias (Consejería de Asuntos Sociales y Deportes) han instado la modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del objetivo IV («Cohesión social»), con la finalidad, por un lado, de añadir dentro del punto 5 («Economía de curas») una nueva línea, la línea IV.5.12, consistente en ayudas destinadas a ayuntamientos y mancomunidades de municipios que sean titulares de servicios de estancia diurna integrados en la Red Pública de Atención a la Dependencia, para la adquisición de vehículos de transporte adaptado para personas mayores en situación de dependencia, para el año 2022, para facilitar la asistencia de las personas a los centros, garantizando la prestación del servicio, y, por otro lado, modificar, dentro del punto 2 («Cohesión social»), la línea IV.2.5, relativa a las ayudas a la contratación de personal monitor cualificado para atender a personas con un grado III reconocido de gran dependencia que participen en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil que se desarrollen en las Illes Balears durante el verano de los años de la convocatoria, con el objetivo de hacerlo extensivo a los participantes dependientes de grado I y II. Así mismo, se aprovecha la modificación de esta línea para reflejar el aumento de crédito que se destina al efecto.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente el punto 2, también relativo a cohesión social, mediante la modificación de la línea IV.2.5, y el punto 5, relativo a economía de curas, mediante la adición de una nueva línea, la línea IV.5.12, con el siguiente contenido:

**IV.2.5**

**Dirección general:** Dirección General de Infancia, Juventud y Familias

**Fuente de financiación:** capítulo IV

**Descripción:** ayudas a la contratación de personal monitor adicional para atender a personas con un grado reconocido de dependencia que participen en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil que se desarrollen en las Illes Balears durante el verano de los años de la convocatoria

**Objetivos y efectos:** contribuir a que niños y jóvenes con diversidad funcional o cognitiva puedan disfrutar de un ocio de calidad en igualdad de oportunidades en todas las islas y facilitar a las personas organizadoras de estas actividades el cumplimiento de lo previsto en el apartado 9 del artículo 48 del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud

**Convocatoria:** anual (2022)

**Coste:** 50.000,00 €

**Indicadores:** número de personas beneficiarias, número de personas monitoras contratadas y número de personas participantes a los que se ha podido atender gracias a estas ayudas

**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado

#### IV.5.12

**Dirección general:** Dirección General de Atención a la Dependencia

**Fuente de financiamiento:** capítulo VII

**Descripción:** ayudas destinadas a ayuntamientos y mancomunidades de municipios que sean titulares de servicios de estancias diurnas integrados en la Red Pública de Atención a la Dependencia, para la adquisición de vehículos de transporte adaptado para personas mayores en situación de dependencia, para el año 2022, para facilitar la asistencia de las personas a los centros, garantizando la prestación del servicio

**Objetivos y efectos:** mejorar el acceso de las personas dependientes a los servicios de estancias diurnas, mediante el transporte seguro y adaptado. Entre los efectos previstos se encuentran la mayor continuidad en la asistencia a los centros de día y la mayor cobertura de plazas asistenciales

**Convocatoria:** anual (2022)

**Coste:** 1.000.000,00 €

**Indicadores:** número de vehículos adquiridos con esta línea de ayudas; número de servicios de estancias diurnas que se benefician de los nuevos vehículos de transporte; número de personas que ven mejorado su acceso a los servicios de estancias diurnas

**Incidencia en el mercado:** sin incidencia en el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 12 de julio de 2022

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

